

LEOPOLDO IVAN HUMBERTO SAAVEDRA PINCHEIRA

BOLETA DE HONORARIOS

ELECTRONICA

N ° 456

RUT: [REDACTED]

GIRO(S): SERVICIOS DE ODONTOLOGOS PRESTADOS DE FORMA
INDEPENDIENTE,
[REDACTED]

Fecha: 02 de Octubre de 2025

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCON
Domicilio: CHANARCILLO 1150 CONCON, CON CON

Rut: 73.568.600- 3

Por atención profesional:

ODONTOLOGO CONVENIO ESTRATEGIA SALUD BUCAL 2025 PRIMERA ETAPA, TOTAL DE 242 PACIENTES SEPTIEMBRE	1.812.096
Total Honorarios: \$:	1.812.096
14.5 % Impo. Retenido:	262.754
Total:	1.549.342

Fecha / Hora Emisión: 02/10/2025 10:42



1566668400456D386C31

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202510021042

Fecha / Hora Impresión: 02/10/2025 10:42



MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DEPARTAMENTO DE SALUD.

NOMBRE:	LEOPOLDO SAAVEDRA PINCHEIRA														
R.U.T.:	<input type="text"/>														
HONORARIO	PRESUPUESTO	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>												
	CONVENIO	SÍ													
PROGRAMA	PROGRAMA ODONTOLOGICO SEMBRANDO SONRISAS														
FUNCIONES	1 ETAPA PROGRAMA SEMBRANDO SONRISAS SEPTIEMBRE 2025														
CONTRATO	<table border="1"> <tr> <td>D.A.</td> <td>1766</td> <td></td> </tr> <tr> <td>INICIO</td> <td>02-05-2025</td> <td></td> </tr> <tr> <td>TERMINO</td> <td>31-12-2025</td> <td></td> </tr> <tr> <td>HORAS</td> <td></td> <td> <small>MÍNIMO SEMANAL</small> <small>MÁXIMO SEMANAL</small> <small>MENSUAL</small> </td> </tr> </table>			D.A.	1766		INICIO	02-05-2025		TERMINO	31-12-2025		HORAS		<small>MÍNIMO SEMANAL</small> <small>MÁXIMO SEMANAL</small> <small>MENSUAL</small>
D.A.	1766														
INICIO	02-05-2025														
TERMINO	31-12-2025														
HORAS		<small>MÍNIMO SEMANAL</small> <small>MÁXIMO SEMANAL</small> <small>MENSUAL</small>													
REALIZÓ MÍNIMO DE HORAS	<input type="checkbox"/> NO														
OBSERVACIONES	<input type="text"/>														
VALOR	MENSUAL <small>(según contrato)</small>	\$ <input type="text"/>													
	HORA EFECTIVA <small>(según contrato)</small>	\$ <input type="text"/>													

MES	SEPTIEMBRE	SE ADJUNTA PLANILLA DE RELOJ CONTROL	NO
DIAS TRAB			
HORAS TOTALES		OBSERVACIONES	
VALOR BOLETA	1.812.096		
NÚMERO BOLETA	456		

V8® DESIM





EQUIPO DENTAL
CESFAM CONCON

018

ACTA RENDICIÓN PROGRAMA SEMBRANDO SONRISAS

FECHA ENTREGA DOCUMENTACIÓN: 2 de OCTUBRE de 2025

BENEFICIARIOS: 900 niños y niñas de 2 a 5 años.

ODONTOLOGO: Dr. Leopoldo Saavedra Pincheira.

RUT ODONTOLOGO: [REDACTED]

ACTIVIDAD REALIZADA: Primera etapa programa.

FECHA REALIZACIÓN: SEPTIEMBRE

REGISTRO DE NIÑOS Y NIÑAS DE 2 A 5 AÑOS.

NÓMINA DE BENEFICIARIOS PROGRAMA SEMBRANDO SONRISAS 2025					
	NOMBRE	RUT	AÑOS	SEXO	FECHA
1	ARANCIBIA CÁCERES SAMANTHA POLETH				
2	BRAVO GAJARDO MURAT BALTAZAR				
3	BUSTOS MARZAN EMILIA ISABEL				
4	MELLA RAMOS RENATO ALEJANDRO				
5	NAVARRO DONOSO LYAM FABIÁN				
6	Manuel León Briones Sagredo				
7	Samuel Alonso Delgado Iturrieta				
8	Madeleine Roses González Mota				
9	Luciana Montserrat González Mota				
10	Malek Moad Mata Moad				
11	Liam Nieves Gonzalez				
12	Shiwensky Penord Chery				
13	Renata Ignacia Ramírez Poblete				
14	Maria Jesús Rojas Zarzar				
15	Victor León Romero Arancibia				
16	Facundo Javier Brito Iturrieta				
17	Hisan Leroy Cairo Ruiz				
18	Joelys Victoria Castillo Castillo				
19	Alexander Leonidas González Velásquez				
20	Amanda Suyai Newman Escandon				
21	Philippa María Orrego Verdejo				

22	Matheo Alonso Rojas Herrera
23	Esteban Rozas Cortés
24	Máximo Zamora Valdez
25	Isabella Pascal Almazábal Muñoz
26	Amparo Leonor Alvarado Vicencio
27	Agustina Colomba Capra Riquelme
28	Jean Wilkens Charles Saint-Jean
29	Sofia Antonia Donoso Contreras
30	Martina Isabella Hakim Vergara
31	Milan Gael Medina Castro
32	Ornella Victoria Miranda Vergara
33	Pascal Amanda Morales Torres
34	Eder Aydan Cian Riquelme Ramirez
35	Gaspar Valentín Rodríguez León
36	Borja Jesús Silva Villanueva
37	Alejandro Eduardo Torres Colorado
38	Liam Mauricio Torres Colorado
39	Eddie Bruce Valdebenito Ortiz
40	Santiago Ignacio Vega Aranda
41	Jacinta Ignacia Villablanca Manterola
42	Javier Barraza López
43	Benjamín Cabrera Jara
44	Keylie Cornejo Pinilla
45	María Jesús Moya Del Pino
46	Abigail Deslío Sime
47	Jahaziel González Cozani
48	Maikelson Kenel Simprevil
49	Nael Mendoza Tremaría
50	Thiago Alexander Cona Parica
51	Cristóbal Abraham Espinoza Alcaíno
52	Facundo Santino Muñoz Ponce
53	Eren Elías Vargas Lagunas
54	Nassir David Abiad Bermudez
55	Valeria Del Carmen Alfaro Lainez
56	Julián Alonso Audisio Riquelme
57	Theo Lionel Coll Capote
58	Ágatha Isidora Golott Burgos
59	Mateo León Osorio Gálvez
60	Ofelia Anastasia Pinilla Baeza
61	Juan Vicente Portillo Báez
62	Lua Martina Rojas Strancar
63	Fernando Elías Salaverry Rojas
64	Jazleen Antonia Salvo Cisternas

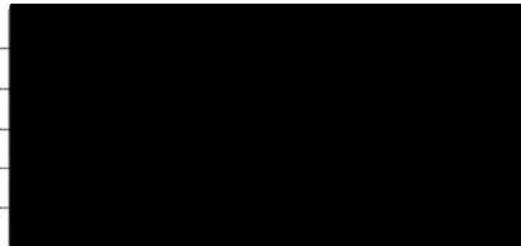
65	Fabrizio Alessandro Solis Zocco
66	Josefina Valdivieso Guerrero
67	Arleth Isabella Vicuña Moy
68	Amalia Elena Chirinos Ahumada
69	Sebastián David Colmenares Gallardo
70	María Fernanda Leal Jofré
71	Antonia Isabela Moya Ramos
72	Germán Ignacio Ponce Fredes
73	Trinidad Amparo Retamales Vergara
74	Arlet Yarazeth Valecillos Ramírez
75	Olivia Sofía Von Kretschmann Espinosa
76	Christopher Alexander Montilla Correa
77	David Nehemías Adasme Roa
78	Matías Felipe Ahumada Líbano
79	Armijo Robles Emily Alejandra
80	Ballesteros Pardo Tomás Isalas
81	Berrios Fuentes Julieta Isidora
82	Celpa San Martín Melina María
83	Delgado Camus Ámbar Itzel
84	González Céspedes Angel Alejandro Patricio
85	Gutiérrez Bustamante Mariano Ignacio
86	Gutiérrez Molina Martín Isaac
87	Guzmán Naranjo Amanda Isabella
88	Latapiatt Villegas Amalia
89	Manterola Olavarria Juan Ezequiel
90	Mena Contreras Fernanda Carolina
91	Morán Medina Alonso Benjamín
92	Navia Riveros Matías Fernando
93	Peña Trejos Josefina Eluney
94	Reyes Rivera Antonella Ignacia
95	Rojas Miranda Almendra Ignacia
96	Romeus Germinal Ana Alexandra
97	Sanchez Molina Karol Rebeca
98	Vera Huerta Estefanía Ester
99	Vergara Reveco Lucía Antonia Isabel
100	Villa Labraña Rafaella Paz
101	Zambrano Ochoa Jhoangel David
102	Abarca Guerrero Sofía Antonia
103	Aranda Beiza Eimy Antonella
104	Bastías Peralta Juan Pablo Andrés
105	Beiza Ibarra Amaru
106	Caviedes Arriaza Isabella Paz
107	Contreras Erazo Luz antonia

108	Cook Guzmán Ethan Mike
109	Córdova Pardo Nahuel Joseán
110	Dazarola Illanes Santino Thomás
111	Fernández Cisternas Isabella Alanys
112	Galindo Contreras Jeicko Nicolás
113	González Díaz Emma Constanza
114	Grez Camus Julieta Rafaela
115	Leon Gutierrez Kalebth Ricardo
116	López Vergel Alex David
117	López Vergel Luis Alejandro
118	Mello Ahumada Trinidad Denise
119	Mendoza Figueroa Alondra Josefa
120	Mora Gajardo Emily Anahis
121	Morales Tapia Jazmín Ignacia
122	Muñoz Pacheco Trinidad Estefanía
123	Navarro Carmona Benjamín Alonso
124	Ortega Alfaro Jazmín Violeta
125	Ovando Nanjari Vicente
126	Pereira Pillimue Nathaly Sarahí
127	Phanord Pierre Djemslly
128	Ponce Capetillo Javiera Antonia
129	Reyes Ventura Atenea Ignacia
130	Rodas Maldonado Salvador
131	Rojas Leguas Pablo Mario
132	Romero Tapia Magdalena Amalia
133	Salgado Arredondo Mila Adelina
134	Sanchez Molina Axel Esteban
135	Vergara Nanjari Renata Isabella
136	Vergara Sanhueza Mateo Isaias
137	Abreu Perez Ariana Victoria
138	Alcaide Cárcamo Martín Alberto
139	Del Valle Muñoz Maximiliano André
140	Garrido Molina Belya Esperanza
141	Herrera Illanes Thiago
142	Montt Morales Celeste Pascal
143	Ramirez Lagueruela Carlos Saúl
144	Riquelme González Justina De María
145	Ureta Herrera Scarlett Trinidad
146	Valencia Muñoz Amanda Pascal
147	Ruiz Torres Pedro Diddier
148	Quintana Celis Santino
149	Boza Martinez Helen Antoneilla
150	Carrillo Fuentes Estefano Alonso

151	Coñueñir Corte Lautaro Nahuel
152	Favre Inostroza Ema Josefina
153	Hernández Manterola Luciano Edgardo
154	Kohlschreiber García Agustina Ignacia
155	Tapia Pérez Matilde Violeta
156	Turenne Turenne Santino León
157	Bobsien Ortiz Fernando Gael
158	Cardenas Castillo Dylan Dario
159	Fuenzalida Villa Santiago Eluney
160	Guerra Contreras Piero Nicolás
161	Marín López Vicente Alonso
162	Neira González Gaspar Alonso
163	Pareja Fernández Isaí Emanuel
164	Pichel Salinas David Itai
165	Marillanca Hernández Alejandro Elías Ismael
166	Acuña Salas Dominga Victoria
167	Altamirano Ligueño Mia Agustina
168	Cataldo Bastías Florencia Elena
169	Gaete Moraga Martina Pascal
170	Garrido Molina Logan Eduar
171	Luque Soto Mia Victoria
172	Morales Morales Sofía Amparo
173	Oyarzún González Juan Ignacio
174	Sanchez Sacari Yeral Milán
175	Santander Moya Julieta Ignacia
176	Cortés Roa Alex Adrián
177	Aguilar Ortega Valentina Paz
178	Bernal Saavedra Santiago Tomás
179	Campos León Vicente Agustín
180	Cisternas Herrera Maliett Catalina
181	Garcia Oduber Emily Paola
182	Godoy Martínez Rayen Kuyen
183	Herrera Olavarria Violeta Antonia
184	Herrera Rozas Agustín Nicolás
185	Llantén Figueroa Dominga Ignacia
186	Lobos Acevedo Thommy Alexander
187	Madriaga Arancibia Alejandro Antonio
188	Millai Astudillo Bastián Nicolás
189	Muchacho Sanchez Adhara Naith
190	Perez Molina Yenangelis Danielbis
191	Pérez Sepúlveda Alonso Andrés
192	Quiroz Quintana Elizabeth Monserrath
193	Ríos Farías Leonor Augusta

194	Rivera Valdés Magdalena
195	Rodríguez Jiménez Gino Rodrigo
196	Rojas Puentes Gabriela Belén
197	Sepúlveda Órdenes Ethan Matías
198	Vargas Tapia Trinidad de La Luz
199	Cisternas Alvear Nahuel Antü
200	Emma Isabella Gutierrez Rojas
201	Liam Matteo Monsalvez Prado
202	Luana Franchesca villalba
203	MAXIMO SANTINO GALLO TORRES
204	DAMIAN ANDRES GOMEZ UMAÑA
205	BENJAMIN GASPAR VILCHES TORRES
206	SARAI AGUSTINA ZELADA ACEVEDO
207	CHRIST EMMANUEL PIERRE LOUIS
208	EMMA ZULETA NAVARRO
209	DASTIN FONSECA ESPERGUEZ
210	ÁMBAR JULIETT IBACACHE POBLETE
211	EMILIANO OSSES CABRERA
212	SAMANTHA IGNACIA SANTIS OLLARZU
213	JOSEFA ELIETTE TELLO MOLL
214	JULIETA ANAÍS TELLO MOLL
215	NOEMI PASCAL VÉLIZ CABALLERO
216	HARMONY AMELIA ANDREA ÁLVAREZ
217	DIANA ISABELLA ARCE MUÑOZ
218	BALTAZAR IGNACIO ESPINOZA NÚÑEZ
219	JAVIERA NOEMÍ LÓPEZ VILLEGAS
220	MACRON MORILLO MENDOZA
221	AGUSTÍN ALONSO PÉREZ OYARZÚN
222	SAMANTHA LUCIA RUIZ ROJAS
223	AMANDA SION RAMÍREZ TITUS
224	AGUSTÍN ALONSO SANTIS ROJAS
225	MATILDA CELESTINA ZÚÑIGA ALARCÓN
226	VICENTE NICOLÁS CASTILLO BOLADOS
227	LUCIANO GABRIEL CORTÉS-MONROY ROJAS
228	JOSÉ LUIS FLORES LÓPEZ
229	MÁXIMO JESÚS MUÑOZ RODRÍGUEZ
230	ABILIO ISSEY CARVAJAL ARRIAGADA
231	CLEMENTE JAVIER GONZÁLEZ OLIVARES
232	IGNACIA CALDERON LLANOS
233	EDITH CEPEDA CARCAMO
234	Arrieta Olarte Valery Sofia
235	Calderon Véliz Facundo Ignacio
236	Donoso Lehuey Sara Isabel

237	Forn Ferrer Renato Alonzo
238	Muñoz Muñoz Rocío Danae
239	Rojas Larraín Nicolás Gabriel
240	Rojas Latoja Franco Mateo
241	Soto Gárate Matilda Ignacia
242	Contreras Moraga Ignacia Antonia



RECIBO CONFORME
JEFATURA PROGRAMA ODONTOLÓGICO
CESFAM CONCON
DRA. MURIEL VILLAVICENCIO



ODONTÓLOGO
DR. LEOPOLDO SAAVEDRA

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
CESFAM CONCON

CERTIFICADO N° 629

La jefatura y/o encargado(a), Certifica que **LEOPOLDO SAAVEDRA PINCHEIRA RUT:**
[REDACTED] **ODONTÓLOGO** en Programa de CONVENIO ESTRATEGIA SALUD BUCAL: SEMBRANDO SONRISAS en APS, en el mes **SEPTIEMBRE** de 2025, se encuentran debidamente registradas en sistema AVIS

Se extiende el presente certificado para ser presentado ante control interno.



FIRMA DE LA JEFATURA Y/O ENCARGADO



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DENTAL
SALUD

Concón, SEPTIEMBRE 2025

Informe de actividades Honorarios

Nombre	LEOPOLDO SAAVEDRA PINCHEIRA
Rut	[REDACTED]
Mes	SEPTIEMBRE
Convenio/Presupuesto	CONVENIO
Horas Semanales	
Horario	

Día o Semana	Actividades AGOSTO
02-09-2025	EXAMEN Y FLUORACIÓN A NIÑOS Y NIÑAS PROGRAMA SEMBRANDO SONRISAS.59
04-09-2025	EXAMEN Y FLUORACIÓN A NIÑOS Y NIÑAS PROGRAMA SEMBRANDO SONRISAS. 52
09-09-2025	EXAMEN Y FLUORACIÓN A NIÑOS Y NIÑAS PROGRAMA SEMBRANDO SONRISAS. 55
11-09-2025	EXAMEN Y FLUORACIÓN A NIÑOS Y NIÑAS PROGRAMA SEMBRANDO SONRISAS. 56
30-09-2025	EXAMEN Y FLUORACIÓN A NIÑOS Y NIÑAS PROGRAMA SEMBRANDO SONRISAS. 20



FIRMA: _____

VºBº DIRECCIÓN: _____



1766 CONCON, 16 JUN 2025

DECRETO REGISTRADO N° _____ /
VISTOS:

1. La Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
2. La Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo de los funcionarios municipales cuya aplicación es de carácter supletoria a la Ley N° 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último cuerpo estatutario.
3. Decreto Supremo N° 1.889/95, que reglamenta la carrera funcionaria de la Ley 19.378.
4. Decreto Supremo N°19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar a la Municipalidad de Concón.
5. El Art 52 de la Ley 19.880 que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
6. Resolución N°18 del año 2017, Contraloría General de la Republica.
7. Resolución N°06 del año 2019, Contraloría General de la Republica
8. Decreto Presupuestario N°74 de fecha 27 de diciembre del año 2024, que aprueba presupuesto de salud año 2025.
9. Decreto Alcaldicio N°3.225 de fecha 24 de septiembre del 2024, donde se aprueba la dotación de salud para el año 2025.
10. Sentencia Proclaración Electoral Elecciones de alcalde 2024 Causa Rol N° 280-2024.
11. Decreto Alcaldicio N°3.303 de fecha 25 de octubre del año 2023, delega firma del administrador municipal.
12. Decreto Registrado N°3210 de fecha 25 de octubre del año 2023, nombramiento administrador municipal.
13. Decreto Alcaldicio N°3.654 de fecha 16 de noviembre del año 2023, subrogancia del sr. alcalde.
14. Certificado disponibilidad presupuestaria N°640 de fecha 12 de junio del año 2025.
15. Ord. N°208/2025 de fecha 21 de abril del año 2025, con autorización alcaldicia.
16. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
17. Curriculum vitæ, carnet de identidad, certificado de título, certificado de inscripción superintendencia de salud, certificado médico, certificado de nacimiento, declaración jurada, informe de antecedentes.

DECRETO

1. RATIFIQUESE el Nombramiento en calidad de honorarios de convenio, cumpliendo la labor que se detalla a continuación y en el periodo señalado, cumpliendo sus servicios en el Cesfam y Sar de Concón, a los siguientes servidores:

CONVENIO DE HONORARIOS DE SALUD BUCAL					
TIPO SERVICIO	ESPECIALIDAD	CLAVE PROFESIONAL	FECHA INICIO	FECHA FIN	ESTADO
7	ODONTOLOGO	GUILERMO SUAZO SOTO	02.05.2025	31.12.2025	✓
7	TONS	JOHANNA CARVAJAL CABRERA	02.05.2025	31.12.2025	✓
22	ODONTOLOGO	MARCELO TAPIA GARAY	02.05.2025	31.12.2025	✓
44	TONS	DIEGO TORRES CAROCA	02.05.2025	31.12.2025	✓
22	ODONTOLOGO	PIA LOBOS JAMETT	02.05.2025	31.12.2025	✓
22	TONS	MACARENA PEREZ VICENCIO	02.05.2025	31.12.2025	✓
8	ODONTOLOGO	GUILERMO SUAZO SOTO	02.05.2025	31.12.2025	✓
8	TONS	MIGXA LEON CACERES	02.05.2025	31.12.2025	✓
12	ODONTOLOGO	ANTONIA MORALES MOYA	02.05.2025	31.12.2025	✓
12	TONS	MIGXA LEON CACERES	02.05.2025	31.12.2025	✓
900 EXAM. BUCAL + 1800 FILTR	ODONTOLOGO	LEOPOLDO SAAVEDRA PINCHEIRA	02.05.2025	31.12.2025	✓

- 063
2. Los Honorarios se cancelarán de acuerdo al Contrato adjunto y que pasarán a formar parte integrante de este Decreto.
 3. **IMPÚTESE**, el costo que irroga este decreto al presupuesto vigente, Subtítulo 21.03.001.041, Honorarios convenio estrategias de salud bucal.
 - 4.- **NOTIFIQUESE**, por secretaria Municipal

REGISTRESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


MARIA ILUNA ESTUROZA GODOY
SECRETARIO MUNICIPAL


FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS
ALCALDE

II. MUNICIPALIDAD DE CLICICON

Dirección de Contrato	Objetivo	Verificación	Revisado
✓	✓	✓	✓

12 JUN 2012

DISTRIBUCION:

- REGISTRO SIAPER
- SECRETARIA MUNICIPAL
- DEPARTAMENTO DE SALUD
- INTERESADO

MCD/avr.

INUTILIZADO

CONTRATO DE HONORARIOS
CIRUJANO DENTISTA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CON

LEOPOLDO SAAVEDRA PINCHEIRA

En Concón, a 01 de mayo del año 2025, comparece por una parte **D. FREDDY ANTONIO RAMIREZ VILLALOBOS**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] domiciliado en Calle Santa Laura N° 567, Alcalde de la I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN, Rut número setenta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos guion tres, domiciliados en calle Santa Laura número quinientos sesenta y siete, de comuna de Concón, en adelante **MANDANTE**; y por la otra, **LEOPOLDO SAAVEDRA PINCHEIRA**, de profesión **CIRUJANO DENTISTA** Cedula Nacional de Identidad número [REDACTED]

[REDACTED] domiciliado en [REDACTED] ambos comparecientes mayores de edad, quienes han convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: Por el presente instrumento, el Mandante Don **FREDDY ANTONIO RAMIREZ VILLALOBOS**, en consideración a la representación que enviste, encarga al Mandatario antes individualizado, para efectuar la labor de **CIRUJANO DENTISTA** en el Cesfam de Concón, obligándose a:

- ❖ Ejecutar personalmente las labores específicas en forma regular y continua por las cuales fue contratado en el plazo y los términos establecidos.
- ❖ Realizar las labores personalmente con esmero, cortesía, dedicación u eficiencia contribuyendo a materializar los objetivos del Cesfam.
- ❖ Cumplir las destinaciones y las comisiones de servicios que disponga la autoridad competente.
- ❖ Realizar todas las funciones establecidas en el Convenio Sembrando sonrisas (estrategias de salud bucal):

SEGUNDO: el profesional deberá guardar reserva de los datos, información y antecedentes que recopile en el desempeño del servicio prestado, no debiendo divulgar a terceros el contenido de los informes, o instrumentos emanados del departamento, conforme a la prestación efectuada, constituyéndose una condición esencial del presente contrato, cuyo incumplimiento dará derecho al mandante a poner término en forma inmediata.

TERCERO: asimismo y resguardando la rectitud a que está sujeta la función a desempeñar, el profesional tendrá prohibición de:

- ❖ Usar en beneficio propio o de terceros la información a que se tuviese acceso en la razón a la función que desempeña.
- ❖ Expresarse de manera impropia e irrespetuosa con la unidad técnica y demás personas que desempeñen funciones en el Cesfam – Sar y Desam de Concón.

CUARTO: PRECIO Y FORMA DE PAGO. El valor que la I. Municipalidad de Concón pagará por los servicios prestados por parte del profesional será el valor de \$7.488.- pesos (siete mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos), impuestos incluido, por paciente atendido, con un tope anual de 900 atenciones en niños y niñas de 2 a 5 años más 1.800 aplicaciones de barniz de flúor, atenciones distribuidas de lunes a viernes entre las 08:00 horas y las 20:00 horas, y sábado desde las 9:00 a las 13:00 horas, cuyo horario estará establecido previamente por Dirección CESFAM y cualquier modificación deberá ser informada anticipadamente a la unidad DESAM correspondiente. El Mandatario deberá presentar una boleta de prestación de servicios donde detallará su función, número de horas, mes de cobro y firmada, junto a un certificado que acredite el trabajo realizado, deberá adjuntar el reloj control y/o nómina de pacientes atendidos y copia del contrato de honorarios, se deberá entregar en secretaría del CESFAM, a más tardar el segundo día hábil del mes siguiente al trabajado, hasta las 14 horas, para proceder a revisión y posteriormente al pago, el cual se realizará entre el séptimo y décimo día hábil del mes en curso, siendo obligación del Departamento de Administración y Finanzas realizar la retención de impuestos de acuerdo a las disposiciones legales vigentes e ingresarlos a las arcas fiscales dentro de los plazos correspondientes. En caso de devolución de boleta de servicio, será considerada una nueva fecha, según situación en particular. Sin perjuicio, que por fuerza mayor acreditada y en conocimiento de las partes, no sea posible cumplir en las fechas estipuladas. Por corresponder a un contrato inferior a 44 horas, para las horas efectivamente trabajadas, no será considerado los 30 minutos de colación. Salvo que, en la sumatoria de contratos o nombramientos, en establecimientos dependientes del Departamento de Salud de Concón, sume 44 horas semanales.



QUINTO: PLAZO DEL SERVICIO CONTRATADO, el presente contrato comenzó a regir desde el día 02 de mayo al 31 de diciembre del año 2025 y/o hasta que se terminen los recursos financieros del convenio.

SEXTO: el servidor podrá asistir a reuniones, cursos, capacitaciones inherentes a cada convenio, previa solicitud del referente del Servicio de Salud Viña del Mar Quillota, revisado y autorizado por la Dirección CESFAM.

SEPTIMO: SUPERVISIÓN. La Dirección del Centro de salud familiar Concón, a través de la respectiva Inspección Técnica, designada para tales efectos, fijará las condiciones en que se prestará el servicio y tendrá a su cargo la supervisión, coordinación y control directo del cumplimiento del presente contrato, y de todas las obligaciones que de él emanen para el prestador de servicios, así como también lo que respecta con los afiliados independientes al régimen previsional social establecidas en el Decreto Ley N° 3.500, Correspondrá a la Unidad Municipal antes señalada dar el visto bueno del servicio prestado.

OCTAVO: DECLARACIÓN. El profesional, declara bajo juramento que no se encuentra afectado por algunas de las inhabilidades descritas en el artículo 54 de la ley 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del estado, esto es:

- a) Las personas que tengan vigente o suscriban, por si o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a doscientas UTM o más, con el respectivo organismo de la administración pública. Tampoco podrán hacerlo quien tenga litigios pendientes con la institución de que se trata, a menos que se refiere al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive. Igual prohibición regirá respecto de los directores, administradores, representantes y socios titulares del diez por ciento o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando esta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a doscientas UTM o más, o litigios pendientes, con el organismo de la administración a cuyo ingreso postula.
- b) Las personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del organismo de la administración civil del estado al que postulas, hasta el nivel de jefe de departamento o equivalente, inclusive.
- c) Las personas que se hallen condenadas por crimen o simple delito.

NOVENO: COMPETENCIA PARA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Concón, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia, que tengan competencia en la comuna.

DÉCIMO: TÉRMINO DEL CONTRATO. El contrato se podrá terminar en forma anticipada por las siguientes causas:

- a) Acuerdo entre las partes;
- b) Incumplimiento de metas del programa para que fue contratado
- c) Cualquier incumplimiento de las obligaciones que asume el prestador de servicios, de acuerdo a las instrucciones impartidas por la Unidad Técnica;
- d) Se haya dictado auto apertura de juicio oral en contra del prestador de servicios;
- e) El empleador ponga término en forma unilateral.

DÉCIMO PRIMERO: el trabajador deberá marcar su asistencia al trabajo en el reloj control, será evaluado de acuerdo al cumplimiento de metas del programa.

DÉCIMO SEGUNDO: EJEMPLARES. Las partes acuerdan suscribir el presente contrato ante ministro de fe municipal, en tres ejemplares, quedando uno de ellos en poder del prestador de servicios y dos en poder del Municipio.

